



Resolución de Alcaldía N° 0077 - 2022 - MPY

Yungay, 02 de marzo de 2022

VISTOS:

Expediente administrativo N° 00001033-2022-MPY/TD, de fecha 08 de febrero de 2022, Informe N° 00032-2022-MPY/07.31, de fecha 10 de febrero de 2022, Informe Legal N° 108-2022-MPY/05.20, de fecha 01 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, la entidad cuenta con la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, mediante el cual se ha reglamentado las formas de participación vecinal en la Municipalidad Provincial de Yungay. Entre las finalidades de dicha Ordenanza, en su artículo 2, establece: Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; y en el artículo 3, señala que la entidad promueve la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal antes citada, prescribe: "Para obtener el registro, las Organizaciones Vecinales o Sociales presentarán a la Municipalidad los siguientes requisitos: a) solicitud dirigida al Alcalde, b) Copia del Acta de Constitución de la Organización, c) Copia de Elección de la Junta Directiva vigente, d) Copia del Reglamento o Estatuto de la Organización, e) Padrón de Socios o Beneficios debidamente registrados, f)

Alc.(e)/TNAR
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



Copia del representante legal o Presidente, g) Croquis o plano de ubicación de la organización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0023-2022-MPY, de fecha 21 de febrero de 2022, en su Artículo Segundo se ENCARGA, el despacho de alcaldía, a la Regidora TRINIDAD NELLY ARTEAGA ÁNGELES, a partir del 28 de febrero de 2022 hasta el 04 de marzo de 2022;

Que, mediante expediente administrativo N° 00001033-2022-MPY/TD, de fecha 08 de febrero de 2022, el presidente electo del Comité de Carniceros "Cristo Rey", del Distrito y Provincia de Yungay, solicita el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva, adjuntando la documentación necesaria para tal acto;

Que, mediante Informe N° 00032-2022-MPY/07.31, de fecha 10 de febrero de 2022, la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicita opinión legal sobre reconocimiento del Comité de Carniceros "Cristo Rey", del Distrito y Provincia de Yungay, precisando que la solicitud cuenta con todos los requisitos que exigen las normas para el reconocimiento y registro;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2022-MPY/05.20, de fecha 01 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite Informe Legal opinando por la procedencia del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Carniceros "Cristo Rey", del Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión con eficacia anticipada desde el 02 de febrero de 2022 al 02 de febrero de 2024, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva Vecinal de los Comités de Gestión de la Provincia de Yungay, el mismo que está conformada por:

Presidente	: Sr. Fermín Aurelio Morales Ramírez	DNI N° 40254619
Secretaria	: Sra. Ida Teodomira Jara Pasién	DNI N° 41556298
Tesorero	: Sr. Marcos Alejandro Flores León	DNI N° 33320052
Fiscal	: Sr. Lucio Francisco Albarado	DNI N° 33322690
Vocal	: Sr. Víctor Pascual Jara Evangelista	DNI N° 33320840

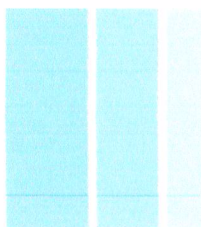
Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comité de Carniceros "Cristo Rey", Distrito y Provincia de Yungay**, con eficacia anticipada, para el periodo de gestión desde el 02 de febrero de 2022 al 02 de febrero de 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. Fermín Aurelio Morales Ramírez	DNI N° 40254619
Secretaria	: Sra. Ida Teodomira Jara Pasién	DNI N° 41556298
Tesorero	: Sr. Marcos Alejandro Flores León	DNI N° 33320052
Fiscal	: Sr. Lucio Francisco Albarado	DNI N° 33322690
Vocal	: Sr. Víctor Pascual Jara Evangelista	DNI N° 33320840

Alc.(e)/TNAR
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Carniceros "Cristo Rey", Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

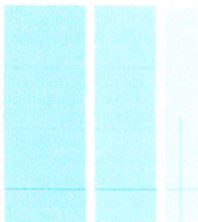
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva del Comité de Carniceros "Cristo Rey", Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Prof. Trinidad Nelly Arteaga Angeles
DNI N° 10141174
(8) ALCA-DE

Alc.(e)/TNAR
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

